

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.748

LEY 2748

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2748

ARTÍCULO 1°. Declárese sitio de interés histórico, integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA), a la construcción denominada La Boyera, nomenclatura catastral Circunscripción 18, Sección 21, Manzana 143, vecina a la prolongación de la Avenida Casares, en cercanías del viaducto ferroviario y las antiguas dependencias de la ex Dirección Municipal de Limpieza.

ARTÍCULO 2°. Catalógase con Nivel de Protección Estructural en los términos del

ARTÍCULO 10. 3.3, correspondiente al Capítulo 10.3 Catalogación del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble citado en el Artículo 1°. Artículo 3° - Asiéntese en la Documentación Catastral correspondiente la catalogación establecida en el artículo 2°.

VEREDICTA LEYES

Ley 2748. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).